

VISTO lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que “Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa”; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el “Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines”, en el D.S. N° 03/85, que aprueba el “Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas”, ambos del Ministerio de Salud; la Circular N° B33/37 del 21/10/2014 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la **solicitud N° 2208443519** del **03 de Octubre del 2022**, presentada por **MARIO ADRIÁN DABDOUB AUDOJ**, RUN **9465286-3**, con domicilio en **AVENIDA SANDERS 10 , EDIFICIO SANDERS, 1407, 1407, 1407, 1407, 1407, CHIGUAYANTE**, mediante la cual solicita autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 1°, 2° y 3° categoría;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** a don(ña) **MARIO ADRIÁN DABDOUB AUDOJ**, RUN 9465286-3 para desempeñarse en instalaciones radiactivas de 1°, 2° y 3° categoría.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO LO SIGUIENTE:**
 - a) Que durante el desempeño, deberá cumplir con las normas básicas de protección radiológica, establecidas en el D.S. N° 03/85 del Ministerio de Salud y en los procedimientos de protección radiológica indicadas en los lugares de trabajo en los cuales preste servicios.
 - b) La presente autorización no faculta para la manipulación u operación directa de equipos generadores de radiaciones ionizantes, fuentes, sustancias o materiales radiactivos de 1° 2° y 3° categoría.
 - c) Esta resolución es válida en todo el territorio Nacional y tendrá una vigencia hasta el día **04/10/2025**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÌO
N°300 del 27/01/2011



HUGO EDUARDO ROJAS BOUSOÑO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIOBÌO